

Año XCVII-Miércoles 24 de mayo de 2023 - Extraordinario número 35

Edita: Consejeria de Presidencia y Administración Pública Plaza de España, nº 1, 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

222. Decreto nº 654, de fecha 24 de mayo de 2023, relativo al cese de d. Mohamed Ahmed Al-Lal como Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

886

BOLETÍN: BOME-BX-2023-35 PÁGINA: BOME-PX-2023-885

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

222. DECRETO № 654, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. MOHAMED AHMED AL-LAL COMO CONSEJERO DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 654 de fecha 24 de mayo de 2023 registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995), en concordancia con los artículos 10.1 e), 13.2 y 35 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017), VENGO EN DISPONER:

El cese de D. MOHAMED AHMED AL-LAL como Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, revocándole en su caso todas las delegaciones efectuadas por esta Presidencia.

Dese cuenta al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla del presente Decreto en cumplimiento de lo previsto por los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla en concordancia con los arts. 10.1 e) y 13.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Melilla de conformidad con el art. 35.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la difusión de su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Melilla 24 de mayo de 2023, El Secretario P.A., Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2023-35 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-222 PÁGINA: BOME-PX-2023-886